

ACTA. En Montevideo, el 28 de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, subgrupo 11 “Agencias de viajes” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado del sector empleador Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y el delegado del sector trabajador Sra. Miriam Borba en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS) quienes dejan constancia: -----

Que los salarios vigentes desde el 1ero de julio de 2022 y 1ero de enero de 2023 son los que surgen de aplicar los incrementos salariales del acta de Consejo de Salarios de fecha 26 de diciembre de 2022 y que son:

	01/01/23 SALARIO MENSUAL	01/07/22 SALARIO MENSUAL
ADMINISTRATIVO		
I. Cadete	25.347	23.913
II. Telefonista, Recepcionista y Auxiliar tercero	29.485	27.816
III. Auxiliar 2do, Secretario	32.865	31.005
IV. Cajero	36.912	34.823
V. Auxiliar 1ero, Secretario ejecutivo	38.606	36.421
VI. Jefe de administración	42.887	40.459
PERSONAL DE SERVICIO		
I. Portero	25.104	23.683
II. Chofer	29.485	27.816
PERSONA ESPECIALIZADO		
II. Auxiliar de ventas o reservas, promotor	29.485	27.816
III. Guía, Oficial 3ero	32.865	31.005
V. Oficial 2do, Guía bilingüe	38.606	36.421
VI. Oficial 1ero	42.887	40.459
VII. Jefe de ventas	48.395	45.655
VIII. Administrador general o Gerente general	Sin laudo	Sin laudo

Leída, se suscriben 5 ejemplares, en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados.





